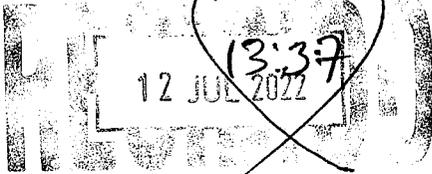


**COMISIÓN PERMANENTE  
DE PROTECCIÓN CIVIL**

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



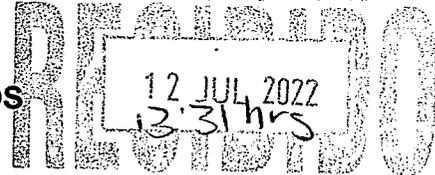
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



OFICIO NÚMERO: LXV/CPPC/0012/2022.  
San Raymundo Jalpan, Oax., 12 de julio de 2022.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA



SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS.  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E:

El que suscribe Diputado Horacio Sosa Villavicencio, Presidente de la Comisión Permanente de Protección Civil en esta Legislatura y con fundamento en los artículos 31 fracción XII y 68 tercer párrafo del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por este conducto remito a usted un **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCION CIVIL, DECLARA LA PRECLUSIÓN Y ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 02 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.**

Lo anterior a efecto de que se enliste en el orden del día de la sesión correspondiente.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ."



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCION CIVIL.

**COMISIÓN PERMANENTE  
DE PROTECCIÓN CIVIL**

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política  
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*



**EXPEDIENTE No: 02**

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 02 COMO ASUNTO CONCLUIDO Y DEJA A SALVO EL DERECHO DE LA DIPUTADA, PARA VOLVER A PRESENTAR LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE LO MOTIVÓ.**

**HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

La Comisión Permanente de Protección Civil de la LXV Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXIV, 66, 72, 105 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26 párrafo primero, 27 fracción XV, 34, 36, 38, 38 Bis, 39, 42 fracción XXIV, 64 fracción V, 68, 69, 70 y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás aplicables; somete a consideración del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y soberano de Oaxaca, el presente **dictamen**, en los términos siguientes:

**METODOLOGÍA**

- I. En el capítulo de "ANTECEDENTES" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo de la recepción del oficio para la elaboración del dictamen, así como una descripción del expediente contenido en el mismo.

**COMISIÓN PERMANENTE  
DE PROTECCIÓN CIVIL**

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política  
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*



II. En el capítulo de **"CONSIDERACIONES"** se expresan las razones de la Comisión Permanente dictaminadora que sustenta la valoración y conclusión del mismo.

**I. ANTECEDENTES**

II. El 01 de febrero de 2022, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el oficio sin número de fecha 31 de enero de 2022, suscrito por la Diputada Rosalinda López García, mediante el cual remite Proposición con punto de acuerdo en el que la LXV Legislatura del Congreso de Oaxaca exhorta al **Gobernador del estado Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa**, para que a la brevedad posible ordene a la Secretaría de finanzas para que dentro del marco de sus facultades, programe y proporcione suficientes recursos humanos, materiales, y financieros, a la dirección del Honorable Cuerpo de Bomberos de Oaxaca, para que realice las acciones necesarias, y que de manera inmediata, de inicio con los trabajos para la construcción de la instalación de las estaciones de bomberos en los municipios de Santa María Tonameca y Matías Romero Avendaño.

2.- Una vez recibidos el oficio y la proposición con punto de acuerdo mencionados en el párrafo anterior, en sesión ordinaria de los Diputados y Diputadas de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca celebrada el día **02 de febrero de 2022**, se dio cuenta de dichos documentos, acordándose que los mismos fueran turnados a la Comisión de Protección Civil para su estudio y dictamen correspondiente.

A large, stylized handwritten signature or mark in black ink, located in the bottom right corner of the page.

**COMISIÓN PERMANENTE  
DE PROTECCIÓN CIVIL**

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política  
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*



3.- Para dar cumplimiento a las instrucciones de los Ciudadanos Diputados y Diputadas de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, indicadas en el punto que antecede, con oficio LXV/A.L./COM.PERM./380/2022 de fecha 02 de febrero de 2022, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Oaxaca , remitió a la presidencia de la Comisión Permanente de Protección Civil para su estudio y dictamen correspondiente, el oficio y la proposición con punto de acuerdo referidos en el punto 1 del presente dictamen , los cuales se recibieron en la oficina de esta dictaminadora , el día 08 de febrero de 2022.

4.- La Proposición con Punto de Acuerdo, se sustenta esencialmente en los argumentos siguientes:

1. *En nuestro País el 22 de agosto de 1873, se creó el primer cuerpo de bomberos, específicamente en el puerto de Veracruz. De ahí nace la conmemoración para que el día 22 de agosto de 1873, se celebre en todo el Estado mexicano, el Día del Bombero*

*En el Estado de Oaxaca, el día 02 de diciembre de 1954, se integró el primer equipo contra incendios, por lo que, podemos denominar que inició formalmente operaciones lo que ahora conocemos como el Heroico Cuerpo de Bomberos de Oaxaca (HCBO).*

2.-*Actualmente transcurren 68 años, desde la creación del cuerpo de bomberos en el Estado, por lo que se advierte un avance muy lento en la implementación de estaciones de bomberos, para que la ciudadanía cuente con el personal suficiente y capacitado por los diversos siniestros a los que se está expuesto.*

**COMISIÓN PERMANENTE  
DE PROTECCIÓN CIVIL**

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política  
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*



*Es de recalcar que la función de los bomberos no únicamente es la de combatir incendios, también contribuyen en el apoyo a protección civil cuando existen desastres naturales, ocasionados por los temblores y lluvias, así como, contribuyen a las actividades de auxilio en las fugas de gas, y neutralización de animales que pongan en riesgo a la ciudadanía, brindar primeros auxilios, y rescate.*

*Tal como lo establece el precepto legal 93 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca, mismo que a la letra dice:*

**Los organismos especializados en respuesta a emergencias, como servicios médicos, rescate, bomberos, deberán coadyuvar con las autoridades competentes en las acciones de preparación, auxilio y respuesta a la población en caso de emergencia o desastre.**

3. ...

4. *En el Estado de Oaxaca, existen 8 estaciones de servicio, dos en la costa, una en la cuenca, una en el istmo, y 4 en valles centrales, con miras de abrir dos más; una en la región de la Costa, en Santa María Tonameca, Pochutla; y la otra en la zona del Istmo de Tehuantepec, específicamente en Matías Romero Avendaño, la primera que forma parte del proyecto transístmico y que requerirá personal especializado de productos químicos, y la segunda se pretende que haya personal especializado en rescates marítimos y salva vidas, respectivamente de los proyectos en puerta.*

**COMISIÓN PERMANENTE  
DE PROTECCIÓN CIVIL**

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política  
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



5. De acuerdo con la entrevista otorgada por el Director del Heroico Cuerpo de Bomberos (HCBO), Lic. Manuel Alberto Maza Sánchez, realizada a Quadratín Oaxaca<sup>1</sup>, en fecha 30 de diciembre del 2021, manifestó que la mayor parte del equipo con el que cuenta el Heroico Cuerpo de Bomberos (HCBO), ha sido donado por agrupaciones hermanas como las de Palo Alto, California, Cincinnati, San Marcos California, entre otras ciudades de los Estados Unidos Americanos.

<sup>1</sup> Fuente: <https://oaxaca.quadratin.com.mx/abriran-dos-estaciones-de-bomberos-en-oaxaca-en-2022-manuel-maza/> el presente vinculo es para efectos informativos, sin fines de lucro.

6....

7.- Las dos estaciones que se pretenden abrir en región de la Costa, en Santa María Tonameca, Pochutla; y otra más en la zona del Istmo de Tehuantepec, en Matías Romero Avendaño, serían de gran importancia y tranquilidad para las comunidades cercanas a la zona, debido a lo siguiente:

**SANTA MARÍA TONAMECA<sup>2</sup>:** Se localiza al sur del estado de Oaxaca en la región de la Costa entre las coordenadas 15°45' latitud norte y 96°33' longitud oeste, su distancia aproximada a la capital del estado es de 268 kilómetros, y cuenta con una población de **25, 347 habitantes**, según datos del INEGI 2020.

<sup>1</sup> Fuente: <https://oaxaca.quadratin.com.mx/abriran-dos-estaciones-de-bomberos-en-oaxaca-en-2022-manuel-maza/> el presente vinculo es para efectos informativos, sin fines de lucro.

<sup>2</sup> Datos de localización y colindancias obtenidos en la Enciclopedia de los municipios y delegaciones de México, visible en el siguiente link.  
<http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM20oaxaca/municipios/20439a.html>

**COMISIÓN PERMANENTE  
DE PROTECCIÓN CIVIL**

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política  
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



Colinda al sur con el Océano Pacífico; al norte con los municipios de San Bartolomé Loxicha con una población de **2,213 habitantes**, El Espinal con **8,730 habitantes**, y Santo Domingo de Morelos **11,384 habitantes**; al oeste con San Agustín Loxicha con **26, 194 habitantes**, y San Pedro Pochutla con **48, 204 habitantes**; al Oeste con el municipio de Santa María Colotepec, con **26,046 habitantes**.

**MATÍAS ROMERO AVENDAÑO<sup>3</sup>**: se localiza en la región del Istmo de Tehuantepec al suroeste del estado de Oaxaca, en las coordenadas de 95°02' longitud oeste y 16°52' latitud norte con una altura de 180 metros sobre el nivel del mar y cuenta con **38,183 habitantes**.

limita al norte con el municipio de San Juan Cotzocón con **22,444 habitantes**, y el estado de Veracruz; al sur con el Barrio la Soledad **13,474 habitantes**, y Santa María Chimalapa **9,578 habitantes**; al oeste con San Juan Cotzocón, San Juan Mazatlán con **19,032 habitantes**, San Juan Guichicovi con **29,802 habitantes**, y Santa María Petapa con **16,706 habitantes**; al este con el estado de Veracruz y Santa María Chimalapa.

8...

9...

10...

<sup>3</sup> Datos de número de habitantes obtenidos en la página del INEGI, visible en el siguiente link <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/oax/poblacion/default.aspx?tema=me&e=20>

**COMISIÓN PERMANENTE  
DE PROTECCIÓN CIVIL**

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política  
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*



**II. CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.** El Honorable Congreso del Estado de Oaxaca es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, de acuerdo a lo establecido por el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.** La Comisión Permanente de Protección Civil de la LXV Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65 fracción XXIV, 66, 72, 105 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26 párrafo primero, 27 fracción XV, 34, 36, 38, 38 Bis, 39, 42 fracción XXIV, 64 fracción V, 68, 69, 70 y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás aplicables; tiene la facultad para emitir el presente **DICTAMEN**.

**TERCERO.** Del análisis efectuado al expediente pendiente por dictaminar; se desprende:

- a) La proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina, se presentó en la Secretaría de servicios parlamentarios del Congreso del Estado el 31 de enero de 2022 y se enlistó en los asuntos tratados en la sesión ordinaria del Pleno Legislativo del Congreso del Estado celebrada el 02 de febrero del

**COMISIÓN PERMANENTE  
DE PROTECCIÓN CIVIL**

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política  
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*



mismo año. Es decir, en el primer periodo ordinario de sesiones del primer año legislativo;

- b) El artículo 38 Bis del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece:

Artículo 38 Bis,- Tratándose de las proposiciones con punto de acuerdo , las comisiones aplicarán las siguientes reglas :

- I. ...
- II. Tratándose de los expedientes de las proposiciones con punto de acuerdo que no se dictaminen dentro del periodo de sesiones ordinarias en que fueron presentadas, la Comisión o Comisiones deberán dictaminar mediante acuerdo, su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, dejando a salvo el derecho de las diputadas y los diputados para volver a presentarlas.
- III. (...)

En virtud de lo anterior, las y los integrantes de la Comisión Permanente de Protección Civil concluimos que el expediente que se dictamina , encuadra en el supuesto que establece la fracción I y II del artículo 38 Bis transcrito en líneas anteriores , por lo tanto por economía procesal determinamos no entrar al estudio de fondo de la Proposición con Punto de Acuerdo que lo integra, toda vez que lo procedente legalmente es acordar su archivo como asunto total y definitivamente concluido y dejar a salvo el derecho de la Diputada Rosalinda López García, para volver a presentar la Proposición que motivó la integración del presente expediente.

**CUARTO:** Atendiendo al estudio previamente definido y por considerarse la viabilidad del mismo, la Comisión Permanente de Protección Civil de la LXV Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano

**COMISIÓN PERMANENTE  
DE PROTECCIÓN CIVIL**

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política  
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*



de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 02 del índice de la comisión como asunto concluido y deje a salvo el derecho de la Diputada Rosalinda López García, para volver a presentar la Proposición con punto de Acuerdo que motivó la integración del expediente referido.

**Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Protección Civil somete a la consideración del Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:**

**ACUERDO**

**ÚNICO.** - EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 02 DEL DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL COMO ASUNTO CONCLUIDO Y DEJA A SALVO LOS DERECHOS DE LA DIPUTADA ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA, PARA VOLVER A PRESENTAR LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE MOTIVÓ LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE CUYO ARCHIVO SE ACUERDA.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 27 de abril de 2022.**

**COMISIÓN PERMANENTE  
DE PROTECCIÓN CIVIL**

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política  
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



**COMISIÓN PERMANENTE DE  
PROTECCIÓN CIVIL**



**DIP. HORACIO SOSAVILLAVICENCIO**  
**PRESIDENTE**  
EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
HORACIO SOSA VILLAVICENCIO  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL

**DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ**  
**INTEGRANTE**

**DIP. CÉSAR DAVID**  
**MATEOS BENÍTEZ**  
**INTEGRANTE**

**DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ**  
**INTEGRANTE**

**DIP. ELVIA GABRIELA**  
**PÉREZ LÓPEZ**  
**INTEGRANTE**

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN EL EXPEDIENTE 02, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022.